

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO.8 DEL PROGRAMA

CX/FL 09/37/12-ADD.1

S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN  
CALGARY, CANADÁ, MAYO 4 - 8, 2009**

**DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ENMENDAR LA  
*NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS  
PREENVASADOS* (CODEX STAN 1-1985) EN ARMONÍA CON LAS  
RECOMENDACIONES DE LA OIML RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE LA  
CANTIDAD DE PRODUCTO EN LOS PREENVASES**

**COMENTARIOS DE:**

**CANADÁ**

**DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ENMENDAR LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS (CODEX STAN 1-1985) EN ARMONÍA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA OIML RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTO EN LOS PREENVASES**

## **CANADÁ:**

Canadá se complace en ofrecer comentarios al documento de discusión presentado por la *Organización Internacional de Metrología Legal*, OIML respecto al nuevo trabajo propuesto para enmendar la subsección 4.3 Contenido Neto y Peso Ecurrido, y algunas definiciones en la Sección 2, Definición de Términos, en la *Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (GSLPF)*

La GSLPF contiene normas de etiquetado relacionadas a diversos aspectos, obligatorios y opcionales, del alimento: el nombre, la lista de ingredientes, el contenido neto y el peso escurrido, nombre y dirección, identificación de lote, marcado de fecha y almacenado, declaración cuantitativa de ingredientes, y etiquetado de país de origen. Indica claramente en los Principios Generales, bajo 3.1, que los “Los alimentos preenvasados no deberán describirse ni presentarse con una etiqueta o etiquetado en una forma que sea falsa, equívoca o engañosa, o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su naturaleza en ningún aspecto”. Como se puede ver, esta norma considera al etiquetado desde una perspectiva amplia, y su construcción y definiciones reflejan esto.

Canadá entiende el valor de la consistencia entre normas internacionales. Hemos revisado el documento de discusión y el proyecto de documento preparado por la Organización Internacional de Metrología Legal y notamos que hay algunos cambios conceptuales significativos propuestos para la sección de definiciones en la GSLPF, los cuales podrían afectar más que la cantidad neta y el peso drenado, y que podrían crear algunos desafíos para la consistencia entre elementos de etiquetado. Por ejemplo, no está claro cómo la definición propuesta de “preenvase” considera las definiciones existentes para “alimento” e “ingrediente”. Los cambios podrían tener un efecto significativo sobre cómo se determinan el empaque y los ingredientes. Las enmiendas propuestas a la subsección 4.3, Contenido Neto y Peso Ecurrido, donde se propone que la inclusión de medios líquidos tales como agua, jugos de frutas o vinagre sean considerados como material de empaque en vez de ingredientes, resultaría en cambios considerables para esta norma del Codex, para otras normas del Codex, y para la legislación nacional. Si fueran considerados como material de empaque, ¿tendrían que ser declarados en la lista de ingredientes?

Canadá también nota que la distinción entre ingredientes como material de empaque e ingredientes como alimentos parece ser determinada por “no ser un factor decisivo para su compra” (lo que pareciera ser una decisión por parte del consumidor), y por “aquello que tenga como objetivo quedar de sobra” (lo que implica una intención de uso determinada por el elaborador). Canadá estaría interesado en mayores informaciones al respecto, tales como investigaciones sociales o del consumidor conducidas para realizar tales determinaciones, y cómo pueden tales distinciones, que parecieran ser subjetivas, ser determinadas de manera consistente. Nuestra preocupación es que este enfoque no promovería prácticas equitativas en el comercio alimentario debido a diferencias

en interpretación del uso y de lo “que tenga como objetivo quedar de sobra” y la variación sobre cuáles constituyen los “factores decisivos para su compra”.

En este momento, Canadá no está al tanto de ningún ejemplo en que sea problemático el enfoque actual tomado por el Codex. Canadá cree que se necesitan mayores informaciones e investigaciones sobre la amplitud de este asunto antes de que se pueda considerar un nuevo trabajo.